

KU 479019

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 051 -2020-DGA-CR

Lima, 19 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 264-2020-DL/DGA/CR de la Jefa del Departamento de Logística, el Provedo N° 476007-2020 de la Dirección General de Administración y el Oficio N° 115-2020-AAJ-OLC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 026-2020-DGA-CR, de fecha 26 de febrero de 2020, se designó el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2020-CR, "Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica de marca AVAYA",

Que, el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;

Que, según el informe de vistos, la Jefa del Departamento de Logística comunicó a la Dirección General de Administración, que los señores: Loli Iván Becerra Veramendi, Rosmel Campos Vásquez y Cesar Iván Musaja Calizaya, representantes del órgano encargado de las contrataciones y designados como miembros integrantes, dejaron de laborar en el Congreso de la República, razón por la cual, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconstituir el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2020-CR, "Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica de marca AVAYA";

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;



*Congreso de la República*

Que, el numeral 44.9 del artículo 44 del Reglamento, los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

**SE RESUELVE:**

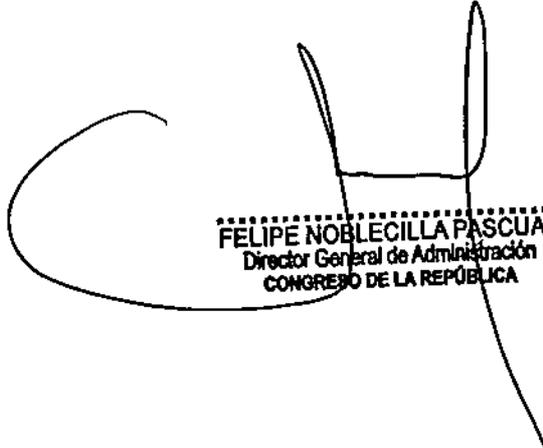
**Artículo Primero.- RECONFORMAR**, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 026-2020-DGA-CR, quienes estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Concurso Público N° 001-2020-CR, "Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica de marca AVAYA", integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Alcides Villagra Chique	Sandra Sofía Torres Gavilano
Miembro	Arturo Dangelo Rios Perez	Kely Victoria Carolaine Novoa Ruiz
Miembro	Absalón Noé Melgarejo Silva	Victor Raúl Muguerza Cáceda

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
FELIPE NOBLECILLA PASCUAL  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA